



México, D. F., 8 de marzo de 2012
Comunicado No. 7

OBLIGACIÓN DE LOS JUZGADORES, VELAR POR LA VIGENCIA EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: SILVA MEZA

- ***El CJF reafirma su compromiso de continuar con la institucionalización de la perspectiva de género: C. Esquinca Muñoa.***

El ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Juan N. Silva Meza, afirmó que las instancias impartidoras de justicia tienen la obligación de velar por la vigencia efectiva de los derechos humanos de las mujeres consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales.

En la inauguración de los actos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer, el ministro Silva Meza aseguró que a los juzgadores les corresponde introducir en sus determinaciones los criterios de la Convención de Belém do Pará, “la cual nos obliga a entender que la violencia contra las mujeres es el mayor obstáculo para el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos”.

En el Auditorio de la sede alterna de la SCJN, el Ministro Presidente señaló que la pretensión de las Naciones Unidas, al asignar el 8 de marzo para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, es recordar que existe una deuda histórica con las mujeres respecto del goce y ejercicio efectivo de sus derechos humanos, “una deuda que no ha sido saldada a cabalidad”.

Por su parte, el consejero César Esquinca Muñoa, presidente del Comité de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales del CJF, resaltó que en el Poder Judicial de la Federación existe un sensible desequilibrio entre hombres y mujeres en las categorías terminales de la carrera judicial, pues de un total de 395 jueces de Distrito, 96 son mujeres y 299 hombres, y en la categoría de magistrado de Circuito, de un total de 740, 130 son mujeres y 610 son hombres.

El consejero Esquinca Muñoa señaló que, precisamente, este desequilibrio será motivo de reflexión en estas jornadas, ya que el tema central es el de la situación laboral de las mujeres en la carrera judicial, que comprende la igualdad de trato y oportunidades entre las y los servidores públicos.



Mencionó que, en este tema tan trascendente, el reconocimiento de las diferencias para lograr el desarrollo profesional de mujeres y hombres es fundamental, porque la norma mandata igualdad formal ante la ley, pero en su aplicación puede ser neutra al género, por lo que no se advierten con facilidad las causas que puedan impedir a algunas personas el ejercicio de un derecho o el asenso en sus carreras.

Ante la presencia de las ministras Margarita Beatriz Luna Ramos y Olga Sánchez Cordero de García Villegas, los consejeros Jorge Moreno Collado, Daniel Cabeza de Vaca Hernández y Manuel Ernesto Saloma Vera, Esquinca Muñoa manifestó que otro punto de análisis será la escasa participación de las mujeres en los concursos de oposición para la designación de jueces de Distrito y magistrados de Circuito.

Esquinca Muñoa informó que “en los órganos jurisdiccionales del PJF, los datos estadísticos relacionados con las personas que los integran indican que, de un total de 26 mil 942, son mujeres 14 mil 523 y hombres 12 mil 419, de manera que, en términos generales, es mayor el número de quienes pertenecen al género femenino.

Enumeró algunas de las acciones, impulsadas por el Pleno del CJF, con evidente perspectiva de género: asignar jornadas laborales acordes a su condición de salud, con menor esfuerzo físico y estrés, a las mujeres que se encuentren en tratamiento derivado de algún tipo de cáncer o de otros padecimientos graves o terminales.

Esta conmemoración, apuntó, es una oportunidad para reafirmar el compromiso de continuar con los esfuerzos que fortalezcan la institucionalización de la perspectiva de género en las áreas administrativas y en los órganos jurisdiccionales, “actuando siempre con pleno respeto a la independencia de sus titulares”.

En su oportunidad, el ministro Silva Meza destacó que quienes imparten justicia deben reconocer que en la medida en que desaparece del cuerpo normativo la discriminación formal o explícita, se visibiliza mejor, a su vez, una forma más sutil de discriminación: la discriminación indirecta o por resultado.

“Este tipo de discriminación, puede, sin duda, ser visibilizada, estudiada, combatida y compensada mediante resoluciones judiciales. Nuestro país no puede pasar por alto esta nueva realidad jurisdiccional”, enfatizó.



El Ministro Presidente hizo hincapié en que los juzgadores no pueden obrar de otra manera que no sea actuando bajo las instrucciones precisas que se derivan del marco constitucional.

“Nuestro compromiso es con la justicia, con la justicia eficiente, cierta, reparadora: de las personas y del tejido social; nuestro compromiso es con los derechos humanos; con la igualdad. Nuestro compromiso es con todas las mujeres en su calidad de personas: titulares de derechos; tal como lo reconoce la Constitución”, concluyó.

-----0-----